MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA AVIACIÓN

Bogotá D.C. Cundinamarca, 13 de Diciembre 2019

Señor Coronel
OMAR ERNESTO ROMERO GONZÁLEZ
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Bogotá D.C. - Gn.

Asunto: CONCEPTO ECONÓMICO PRÓRROGA **CONTRATO MODIFICATORIO NO. 1, (PRÓRROGA NO. 1) CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 324 -CENACAVIACION-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC AVIACIÓN Y INDUSTRIAL SUPPLY GROUP S.A.S CON NIT 800218892-2**

Conforme a su solicitud donde se requiere emitir concepto respecto a la prórroga del contrato en referencia, comedidamente me permito generar el mismo haciendo las siguientes consideraciones:

Que mediante oficio No.632205: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-SETEC 29.25 fechado el 13 de Diciembre el supervisor del contrato Mayor Nilson Andrés Saavedra Gonzalez, solicita al Ordenador del Gasto estudiar la viabilidad de realizar prorroga hasta el 17 de Diciembre de 2019, lo anterior debido a que la empresa no pudo cumplir con la entregar del material relacionado en la CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- OFRECIMIENTO ADICIONAL.- "De acuerdo al ofrecimiento (Ponderables) aportado en la oferta, el contratista se compromete a cumplir con los mismos dentro del tiempo de ejecución establecido para el contrato", el cual hace referencia a 8 Estantería metálica pesada. La empresa intento realizar la entrega el día 12 de diciembre 2019, pero no pudo ser recibida, ya que no cumplían las especificaciones en las dimensiones.

Una vez realizado el análisis de las implicaciones económicas de la solicitud, esta asesoría estableció que la prórroga del contrato es viable ya que se sustenta en hechos que se salen del alcance del contratista, teniendo en cuenta especialmente que para el caso, la prórroga debe ser vista como un medio que permita lograr los objetivos planteados con el proyecto para dar satisfacción a la necesidad; en consecuencia, esta asesoría destaca la importancia de acoger la solicitud de prórroga emanada del supervisor debido a que la empresa no pudo cumplir con la entregar del material relacionado en la CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA.- OFRECIMIENTO ADICIONAL.- "De acuerdo al ofrecimiento (Ponderables) aportado en la oferta, el contratista se compromete a cumplir con los mismos dentro del tiempo de ejecución establecido para el contrato", el cual hace referencia a 8 Estantería metálica pesada. La empresa intento realizar la entrega el día 12 de diciembre 2019, pero no pudo ser recibida, ya que no cumplían las especificaciones en las dimensiones, igualmente ha de tenerse en cuenta que realizar esta prórroga no desmejora la oferta original y permite ajustar la ejecución de acuerdo a las novedades presentadas sin generar costos a la entidad.

RECOMENDACIONES:

1. Actualizar la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN,** del contrato principal, prorrogando la fecha de ejecución hasta el día 17 de Diciembre de 2019.

 NOTA: Los demás términos y condiciones que no hayan sido modificados en la presente cláusula, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

CONCLUSIÓN:

Una vez analizadas las causas que justifican la solicitud del supervisor, esta asesoría conceptúa económicamente viable la prórroga del contrato **No. 324-CENACAVIACIÓN-2019 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN CAJAS PLASTICAS CON RUEDAS PARA EL TRANSPORTE DE MATERIAL"** siempre que la misma se realice en las condiciones anteriormente recomendadas.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CENACAVI